REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXIV - Nº 750 Bogotá, D. C., viernes, 25 de septiembre de 2015 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 04 DE 2015

(agosto 12)

Cuatrienio Constitucional 2014-2018

Período Legislativo del 20 de julio de 2015 al 20 de junio de 2016

Lugar: Salón "Los Comuneros"

Hora de inicio: 09:53 a. m.

Mesa Directiva

Presidente: honorable Representante *Aída Merlano Rebolledo*

Vicepresidente: honorable Representante *María Eugenia Triana Vargas*

Secretario General: doctor *Benjamín Niño Flórez*

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Muy buenos días, presentamos un saludo muy especial a los honorables Representantes, invitados especiales y demás amigos que nos acompañan, siendo las 9 y 53 de la mañana del día 12 de agosto de 2015, se da inicio a la sesión programada para el día de hoy, de la Comisión Segunda Constitucional, señor Secretario sírvase llamar a lista.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí señora Presidente, buenos días, llamado a lista para la Sesión ordinaria de la Comisión Segunda, agosto 12 de 2015.

Agudelo García Ana Paola	__
Barreto Castillo Miguel Ángel	__
Cabello Flórez Tatiana	Presente
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	__
Durán Carrillo Antenor	__
Hoyos Salazar Federico Eduardo	__
Merlano Rebolledo Aída	__
Mesa Betancur José Ignacio	Presente
Mizger Pacheco José Carlos	Presente
Orjuela Gómez Pedro Jesús	Presente
Orozco Vicuña Moisés	__
Pérez Oyuela José Luis	
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	Con excusa
Suárez Melo Leopoldo	Con excusa
Torres Monsalvo Efraín Antonio	__
Triana Vargas María Eugenia	Presente
Uribe Muñoz Alirio	__
Urrego Carvajal Luis Fernando	Con excusa
Yepes Martínez Jaime Armando	Presente

Señora Presidenta, la Secretaría le certifica que hay quórum deliberatorio.

Se hicieron presentes durante la sesión los honorables Representantes:

Agudelo García Ana Paola

Barreto Castillo Miguel Ángel

Hoyos Salazar Federico Eduardo

Merlano Rebolledo Aída

Orozco Vicuña Moisés

Pérez Oyuela José Luis

Torres Monsalvo Efraín Antonio

Uribe Muñoz Alirio.

Presentaron excusas los honorables Representantes:

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Durán Carrillo Antenor

Rosado Aragón Álvaro Gustavo

Suárez Melo Leopoldo

Urrego Carvajal Luis Fernando.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Vamos a permitirnos un receso de 10 minutos para la conformación del quórum.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Muy buenos días, el saludo especial los honorables Representantes, igualmente presentar un saludo muy especial a los invitados especiales, el saludo para la doctora Mariana Garcés Córdoba, Ministra de Cultura, que nos acompaña; al Viceministro de Asuntos Multilaterales, doctor Fernando Javier Echeverri; igualmente, el saludo a la señora Capitán de Navío, Nesmes Rocío Laverde Lanceros, representante de la Dirección General de la Dimar; a la doctora Maritza Yaneth Herrera, Procuradora Delegada en representación del Procurador General de la Nación que nos acompañan, y a todos los invitados especiales, señor Secretario sírvase llamar a lista para la sesión del día de hoy.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí señora Presidenta, nuevo llamado a lista para la sesión de agosto 12 de 2015.

Agudelo García Ana Paola	Presente
Barreto Castillo Miguel Ángel	Presente
Cabello Flórez Tatiana	__
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Con excusa
Durán Carrillo Antenor	Con excusa
Hoyos Salazar Federico Eduardo	Presente
Merlano Rebolledo Aída	Presente
Mesa Betancur José Ignacio	Presente
Mizger Pacheco José Carlos	Presente
Orjuela Gómez Pedro Jesús	__
Orozco Vicuña Moisés	Presente
Pérez Oyuela José Luis	Presente
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	Con excusa
Suárez Melo Leopoldo	Con excusa
Torres Monsalvo Efraín Antonio	__
Triana Vargas María Eugenia	Presente
Uribe Muñoz Alirio	Presente
Urrego Carvajal Luis Fernando	Con excusa
Yepes Martínez Jaime Armando	Presente

Señora Presidenta, la Secretaría le certifica que hay quórum decisorio.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Gracias señor Secretario, habiendo quórum decisorio para la Sesión del día de hoy sírvase dar lectura al Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí Presidenta, Orden del Día para la sesión Comisión Segunda Constitucional Permanente Cámara de Representantes, miércoles 12 de agosto de 2015.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Aprobación del Orden del Día.

III

Debate de control político en desarrollo de la Proposición número 42 de junio 3 de 2015.

Presentada por la Representante a la Cámara, la doctora Aída Merlano Rebolledo, Miguel Ángel Barreto Castillo, Antenor Durán Carrillo, Federico Eduardo Hoyos Salazar, José Carlos Mizger Pacheco, Moisés Orozco Vicuña, José Luis Pérez Oyuela, Álvaro Gustavo Rosado Aragón, Leopoldo Suárez Melo, María Eugenia Triana Vargas, Luis Fernando Urrego Carvajal, Jaime Armando Yepes Martínez, aprobada por unanimidad en sesión del 3 de junio de 2015.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

Presidenta, puede usted someterlo a consideración el Orden del Día.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Honorables Representantes, en consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, le damos la palabra al doctor José Ignacio Mesa.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Ignacio Mesa Betancur:

Presidenta, muchas gracias, a pedirle un favor, una alteración en el Orden del Día, es que yo acabo de radicar una proposición a ver si se puede poner a discusión ya que hay quórum decisorio y no tendría gran problema e iniciar ya con el debate, muchas gracias señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Sometemos a consideración el Orden del Día con la proposición hecha por el honorable Representante José Ignacio Mesa, en discusión el Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Representantes el Orden del Día leído?

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Ha sido aprobado el Orden del Día Presidenta con la modificación propuesta por el doctor Mesa.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Señor Secretario continúe con el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidenta, con su venia entonces me permito dar lectura a las dos proposiciones que se encentran radicadas en la mesa.

Proposición

Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente se autorice sesionar en el Municipio de Segovia (Antioquia) en la fecha que disponga la Mesa Directiva.

Asimismo, pido citar al Ministro de Minas y Energía e invitar al Comandante de las Fuerzas Militares, Gerente General de Indumil, al señor Procurador, Defensor del Pueblo, Representantes de Gran Colombia Gold y demás representantes mineros de la región con el fin de discutir la problemática minera y de Derechos Humanos que se está presentando.

De igual manera requerir a la Secretaría General de la Cámara de Representantes la autorización de los tiquetes para cada Representante de esta Célula Legislativa y el Secretario General de la misma, se pide transmisión por el Canal del Congreso, se anexa cuestionario. Firma la proposición el doctor *José Ignacio Mesa Betancur.*

Proposición

Cítese a debate de control político al Ministro de Defensa, doctor Luis Carlos Villegas Echeverri, y al Director de la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas, Coronel Carlos Fernando Moreno Jerez; e invítese al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado; al señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón, y al Defensor del Pueblo, Jorge Hernando Otálora, para tratar temas relativos al Servicio Militar Obligatorio en Colombia, y absolver el siguiente cuestionario, se anexa cuestionario presidenta, se solicita transmisión por televisión, firma la proposición la doctora *Ana Paola Agudelo*, el doctor *Federico Hoyos*, la doctora *Aída Merlano*, el doctor *Alirio Uribe*, el doctor *Yepes*, la doctora *María Eugenia Triana*, y el doctor *Mizger*, están leídas las dos proposiciones, Presidenta, puede usted someterlas a consideración de los Miembros de la Comisión.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Honorables Representantes, en consideración las dos proposiciones leídas, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes las dos proposiciones?

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Han sido aprobadas las proposiciones, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Señor Secretario continúe con el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidenta en el tercer punto del Orden del Día debate de control político, desarrollo de la Proposición número 42 de junio 3 de 2015, relacionado con el hundimiento del Galeón, presentada por la doctora Aída Merlano, Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Señor Secretario sírvase informar quiénes están citados al presente debate e invitados también, y las personas que hayan presentado excusa para no acompañarnos en el debate.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí señora Presidenta, se encuentran citados la señora Ministra de Cultura, la doctora Mariana Garcés quien se encuentra presente, se encuentra citada la señora Ministra de Relaciones Exteriores y se excusa, Presidenta, y delega al Viceministro de Asuntos Multilaterales, doctor Francisco Javier Echeverri, se encuentra citado el Ministro de Hacienda y Crédito Público, presentó excusa, Presidenta, invitados: se encuentra el Director General de la Dimar, y delega a la señora Capitana de Navío Nesmes Rocío Laverde, se encuentra invitado también presidente el señor Procurador General de la Nación y delega a la doctora Maritza Yaneth Herrera Procuradora Delegada para Asuntos Civiles, quienes se encuentran presentes en el recinto, Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Continuamos con el Orden del Día y queremos dar inicio a este debate citado por la doctora Honorable Representante Aída Merlano, no sin antes darle la bienvenida y el saludo especial a la doctora Mariana Garcés Córdoba, Ministra de Cultura; al doctor Viceministro de Asuntos Multilaterales, doctor Francisco Javier Echeverri; igualmente, a la señora Capitán de Navío, Nesmes Rocío Laverde Lanceros, y a la doctora Maritza Yineth Herrera, Procuradora Delegada; igualmente, a todos los invitados y personas que nos acompañan en este debate, tiene la palabra la doctora Aída Merlano para que dé inicio al debate de control político al que ha sido por usted citado.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Aída Merlano Rebolledo:

Muchas gracias señora presidente, antes de iniciar con este debate yo he preparado para los Representantes Miembros de la Comisión Segunda un video para que entren en el contexto de este debate, este video fue fundado después de una investigación que se hizo sobre el tema de los naufragios en nuestro territorio colombiano basándome en los libros de historia de los que son verdaderamente conocedores de la historia y estamos hablando del doctor Jorge Bendet y también del doctor Rodolfo Segovia, que sacaron libros que cuentan claramente la historia de los galeones y en especial el Galeón San José sumergido en la plataforma continental colombiana. También recopilé información de todo lo que es el litigio, sentencias, demandas, y todo lo que ha venido encaminando una causa de tres décadas, de una lucha jurídica en todo este proceso, también he recopi-

lado información de las correspondencias dirigidas intercomunicadas con la nación, el Ministerio de Cultura, Presidencia y también de la Empresa descubridora del naufragio que es la Sicher Armada, yo quiero que vean este video para que ustedes entiendan la trascendencia, la importancia de este debate, para que nosotros entremos en detalles de los significados y de lo importante que hoy vamos a conocer y que a su vez también vamos a darle conocimiento a la República de Colombia, a los ciudadanos colombianos, que hoy desconocen que en nuestro territorio, que en nuestro país tenemos un tesoro y que no hace parte de los mitos y de leyendas, sino que es una realidad y quiero exponérsela a la Comisión Segunda y al pueblo colombiano, muchas gracias señora presidente, quiero que le demos continuidad a la vista del video.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Continúe doctora Aída Merlano.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Aída Merlano Rebolledo:

Gracias señora Presidente, luego de ver este video pueden darse cuenta aquí está transcrito todo lo que ha sido tres décadas de litigio, yo no quiero encaminar el debate a que esta sentencia dictada ya por la Corte Suprema tenga una consecuencia y es el cumplimiento, el cumplimiento del Estado, de la nación que es el principal deber que este tiene, para los que de pronto no precisaron, yo quiero hacer un recuento.

En el año de 1980 una empresa norteamericana solicita la investigación de los hallazgos de presuntos naufragios, y en 1982 después de encontrar un hallazgo llega un acuerdo con la Dimar y trata de mirar cuál su participación y la Dimar le pide un concepto a un asesor que tiene un alto prestigio en Colombia y a nivel internacional, luego de ese acuerdo pactan que la participación de la empresa descubridora del tesoro es de un 50% y de la nación el otro 50% restante, pero eso no lo dijo un acuerdo de la Dimar, eso lo decía el artículo 701 del Código Civil, y fue así cuando la empresa descubridora se atreve a denunciar el hallazgo formalmente, en 1982, en junio, precisamente, de 1982, la Dimar reconoce como descubridor de los tesoros a la empresa descubridora que es la Glocca Morra Company, y dos años después el Presidente de la República Belisario Betancourt saca una Ley, un Decreto-ley, un Decreto-ley por medio del cual le resta el 50% de participación al descubridor a un 5%, ese Decreto-ley lo saca por medio de una ley habilitante entregada por el Congreso de la República que en su momento se lo diera para que reorganizara a la Dimar, no para que modificara ni reformara ningún artículo, luego de aprobarse el Decreto-ley, luego de salir el Decreto-ley le aplican la retroactividad a la Empresa Glocca Morra quien cedió sus derechos a una empresa llamada Sea Search Armada la que hoy es parte del litigio, luego de ceder sus derechos le aplican la retroactividad a una empresa que ya tenía derechos adquiridos y es cuando inicia toda la causa jurídica, es cuando inicia una demanda en contra de la nación, pero también a su vez inicia demandas para tumbar el Decreto-ley que se formuló de manera anticonstitucional, luego de diferentes litigios fallaron a favor de la empresa Sea Search Armada y tumbaron el Decreto-ley y volvió todo a la normalidad dándose por entendido que el descubridor y la nación tenían la participación del 50%, luego de esto la nación, precisamente bajo la Presidencia de César Gaviria, contrata con una empresa para la búsqueda de un tesoro y aquí esto quiero aclararlo, hablaban puntualmente del Galeón San José no de naufragios, daban por entendido que lo que estaba sumergido era el Galeón San José en las áreas denunciadas, esa empresa cobró $817.203.000 dólares que en año presente estaríamos hablando de alrededor de $20.000 millones de pesos para esa verificación del hallazgo, eso fue firmado en octubre, fue firmado en octubre y no lo ejecutarán, luego de pasar aproximadamente seis meses, el 7 de julio un día después, escúchese bien, que el Juzgado Décimo Civil fallara a favor de la empresa norteamericana sacó un comunicado de prensa diciendo: la Empresa Columbus acaba de mandar un informe verbal diciendo que no hay ningún naufragio desestimando la existencia de un naufragio que sí está en las coordenadas indicadas desconociendo el derecho adquirido ya en una sentencia que daba el Juzgado Décimo del Distrito de Barranquilla.

Al conocerse este pronunciado de la República de Colombia, de la Presidencia puntualmente, la empresa norteamericana decide interponer una demanda, una demanda para embargar los tesoros encontrados y dentro del embargo, embargan todas las áreas que hacen parte del litigio, las áreas que denunciaron el día del hallazgo, para garantizar que de haber encontrado algo en esas áreas, porque la Empresa norteamericana tenía presente que sí existen dichos tesoros en el momento de que Colombia decidiera extraerlos fueron secuestrados y enviados al Banco de la República, posteriormente siguieron apelando la nación y finalmente ante la Corte Suprema en una solicitud de casación fallaron a favor de la empresa norteamericana y estamos hablando que eso fue en el año, en julio 5 de 2007, hace ocho años, lo que quiero decir es que durante todo el litigio en todas las instancias la empresa norteamericana recuperó su derecho de ser propietario del 50% de los tesoros encontrados en esas áreas, eso no lo está discutiendo Colombia ni la nación, eso está claro, tan claro está que la misma Ministra de Cultura lo certifica en una Comisión que tuvieron en Senado de la República para la aprobación de una ley, y en la misma presentación, en la misma sesión la Ministra alega que el caso de la Sea Search Armada es una cosa juzgada reconociendo los derechos que tiene la compañía, y es aquí que nos motiva hacer este debate, porque hace ocho años hay una Sentencia de la Corte Suprema de Justicia que ordena que se le entregue la participación a la nación del 50% de los tesoros y el 50% que sean entregados a la compañía Sea Search Armada, pero que en esa Sentencia también salvan lo que se llama o se considera que sea patrimonio cultural, exclusivamente para la propiedad de Colombia y también está claro, pero pasan tres años y medio y Colombia no cumple un fallo, una Sentencia emitida por la Corte Suprema y es cuando la empresa norteamericana decide llevar esta demanda ante Cortes Internacionales y es así que demanda ante el Distrito de Columbia una demanda por daños y perjuicios por el incumplimiento de una Sentencia, dado que en la demanda no se puede desconocer tenía serias aspiraciones, cobraban una indemnización de 17.000 millones de dólares, eso está claro, ambiciosa demanda, demanda que fue desestimada por supuesto por las Cortes Interamericanas, pero no fue desestimada por el reconocimiento del derecho, fue desestimada por mala formulación, pero que dentro del cuestionario que yo le envié a la señora Ministra saqué relación de

dicha demanda, pero que es una demanda que no tiene trascendencia nacional y que nosotros como cosa rara hicimos alardes de una Sentencia o de un desistimiento de una demanda que no tenía nada que ver con el derecho adquirido de la empresa norteamericana, era una demanda interpuesta para reconocer que teníamos que cumplir con una sentencia, no tenía discusión alguna la propiedad de la Sea Search Armada sobre los tesoros en un 50%.

Colombia contrató con una de las empresas más prestigiosas de Nueva York, la defensa de dicha demanda, una demanda que no tuvo defensa nunca, solo fue desestimada por errores en la formulación, aquí no se ganó ningún pleito y tampoco estábamos pleiteando que existiera no una propiedad de una empresa norteamericana, y salieron en los medios de comunicación diciendo: Colombia ha ganado el caso, ha ganado el litigio del Galeón, cosa tan absurda, se pronunció el Ministro de ese entonces, el Presidente de la República y todos los medios de comunicación hablando que Colombia había tenido triunfo, pero cuál fue el triunfo, el triunfo de que el mundo entero entendiera de que Colombia no estaba cumpliendo con una Sentencia de la Corte de Suprema, y que una empresa norteamericana estaba demandando porque precisamente la nación no estaba cumpliendo con una Sentencia, entonces yo quiero dejar claro, es un punto que no se debe tocar, la demanda que se colocó ante las Cortes Internacionales, porque no es el punto en polémica, pero sí quiero hacerles una salvedad, nosotros hoy estamos en la lista negra de los Estados Unidos como país que expropian propiedad de extranjeros sin ser indemnizados y que existe una ley que regula las sanciones para esos países que confiscan propiedades de extranjeros americanos, y las sanciones son delicadísimas y de suma importancia para Colombia, y hablan de quitarnos el apoyo económico, y quitarnos el voto para cualquier préstamo que se haga en cualquier Entidad Internacional, y nosotros tenemos un año de estar en esa lista negra y dentro de mi cuestionamiento que yo le hago a la Cancillería es sobre el conocimiento que tenían de esa lista negra, y me responden que no tenían conocimiento que nosotros estamos en la lista de los países que confiscamos propiedades de los extranjeros americanos y me parece el colmo, me parece el colmo porque no soy yo precisamente quien tenga que traerles la comunicación a Colombia de que nosotros estamos en la lista negra, y precisamente por el incumplimiento de una Sentencia de la Corte Suprema, y después de lo que yo estoy expresando por supuesto que la Ministra de Cultura va a expresar su concepto o su opinión sobre este debate.

Pero por supuesto que yo también estoy preparada para responderle alguna de las respuestas que me envió sobre el cuestionario que se le hizo y que por supuesto que voy a refutarlo tan pronto ella intervenga, porque es que nosotros duramos tres décadas reclamando patria, patrimonio cultural, tres décadas peleando cuál va a ser el final de un tesoro que está sumergido en nuestras aguas, reclamando un patrimonio cultural que no es nuestro, porque de haber patrimonio cultural en ese hundimiento estamos hablando de un patrimonio cultural de Perú que era de donde venía el naufragio, no era de nosotros, ahí no hay ninguna historia de Colombia, es la historia de España, Francia, Perú, Inglaterra, y todos los que fueron protagonistas de la guerra de sucesión, nosotros no estamos reclamando patria, estamos reclamando es plata, porque déjeme decirle, señora Ministra, que plata es lo que necesita el Estado colombiano en este momento, recortando presupuesto, presupuesto de todos los Ministerios, hablando de un posconflicto que no tiene forma de financiación, Colombia lo que necesita es plata y nosotros teniendo plata en el agua, en la plataforma continental, ojo que esto es importante que lo tengan claro, la plataforma continental que tiene libre navegación y que la Sea Search Armada en cualquier momento puede venir a ejercer el derecho que tiene sobre sus tesoros y sacarlos porque no existe una Ley que se lo pueda prohibir, y tanto así que la demanda que se interpuso ante la Corte de los Estados Unidos o ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos fue precisamente por el incumplimiento de una sentencia y por Colombia negarse a que la Sea Search llegara a reclamar o a buscar sus tesoros por una amenaza que recibió del Secretario Jurídico bajo la presidencia en ese entonces del señor Álvaro Uribe que le dijo que de ello llegara a buscar el tesoro iba a ejercer su soberanía, iban a mandar a las Fuerzas Armadas si no estoy mal y alguien me corrige sobre eso, ante eso pasó la demanda, entonces cómo van a ejercer soberanía, a prohibirle a unos dueños de un tesoro de buscar un tesoro que es de su propiedad, si está en la plataforma continental y es de libre navegación y una serie de contradicciones que se presentan alrededor es estas tres décadas de litigio, que a mí no me cabe en la cabeza después de ver los resultados o las respuestas que me envía la Canciller y la Ministra de Cultura.

Las respuestas aquí expuestas que luego de escucharlos a ellos yo les voy a refutar con todo el respeto que se merecen pero si esa respuesta fue emitida de ellos mismos a mí me preocupa, pero pensemos que fue su *pool* de abogados y yo digo será que esos mismos *pool* de abogados fueron los que manejaron el tema con Nicaragua y que nos llevaron a perder territorio marítimo nuestro, y son los mismos abogados que nos van a asumir en la defensa que nos sigue con el tema de Nicaragua y que no ha terminado, y si son los mismos abogados déjenme decirles que yo sí estoy preocupada porque nos vamos a enfrentar con todos los países fronterizos y yo quisiera saber con qué se va a quedar Colombia, porque de tener una defensa con alegatos tan absurdos, nosotros no tenemos ninguna posibilidad de ganar ninguna demanda a nivel internacional con ningún país, porque tenemos que partir de un principio y es que nosotros tenemos que tener claro que tenemos que cumplir nuestras propias leyes y que las leyes están escritas, y que la ley se hizo para cumplirla, no para evadirla ni para hacer trampas, y qué mensaje vamos a mandar nosotros al mundo entero de conejeos, tenemos tres décadas peleando un reconocimiento de una empresa que se gastó 200.000 millones de pesos para la búsqueda de un naufragio y resulta que ahora Colombia durante todos los periodos presidenciales porque ellos fueron los que se apersonaron del tema, fueron los que defendieron a Colombia, y no pudieron ganar el pleito, porque es que contra la ley nadie puede ganar y por querer quedarse con todo el tesoro nos vamos a quedar sin el pan y sin el queso, nos vamos a quedar sin la posibilidad de oler una platica que necesitamos y es que no estamos hablando de dos pesos, ni de tres, estamos hablando de una cifra que jamás será inferior a $12.000 millones de dólares, que en su totalidad el 55% quedaría en manos de la nación y cuando digo el 55% es porque aquí los gringos no pueden llegar a llevarse su propiedad sin pagar impuestos porque aquí cobran impuestos para todo o ya se nos olvida que cada

rato nos imponen un impuesto más, nos vamos a quedar con un 55% de la propiedad y que con ese 55% nosotros nos podemos dar el lujo de no vender Isagén y nos sobra, o podemos hasta nosotros mismos comprar dos Isagén si queremos podemos mirar cómo le devolvemos el recorte presupuestal que le quitaron a los Ministerios, es plata que no podemos permitir los colombianos que por caprichos, por capricho de unos funcionarios de asesores que mal asesoran al Gobierno se vayan de nuestra posibilidad porque no les cabe en la cabeza el riesgo tan grande que estamos enfrentando, nosotros no perdemos nada porque nada se nos está quitando, porque es que ese tesoro no era nuestro, cayó en nuestro territorio marítimo, pero hoy es nuestro, porque está aquí en la plataforma continental colombiana y que nos da la posibilidad de ganar, entonces yo les dejo a ustedes la duda, la inquietud, para que ustedes mediten bien si vale la pena o no seguir en esta discusión absurda de darle lado a la Sea Search Armada, o a la nación, o quien tiene la razón, esto no es un pleito de razones porque ya la sentencia está y hay un fallo, estamos al frente del desacato de un cumplimiento de una sentencia pero no tanto al desacato al cumplimiento de una Sentencia, es que yo le digo señora Ministra sobre su responsabilidad está agilizar que saquen el naufragio del Galeón San José que una de sus cartas que le envía a uno de los abogados de la Sea Search Armada dice es que como sabe usted que el Galeón San José está ahí y entonces yo le pregunto en base a qué el Presidente de la República, César Gaviria, contrata una empresa para precisamente sacar el Galeón San José, entonces cuando nosotros tengamos un concepto claro seamos consecuentes hasta el final con el concepto pero no cambiemos las reglas de fuego porque deja mal parado el país como tramposos, y Colombia no es una República tramposa, nosotros somos un país de justicia y después de esta intervención y después de escucharlos viene la segunda parte y es la más importante de este debate, muchas gracias señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Gracias honorable Representante Aída Merlano, escuchamos a los demás Representantes que quieran intervenir o le damos paso a los invitados. Tiene la palabra la honorable Representante Ana Paola Agudelo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Gracias Presidenta, muy buenos días para todos y todas, bienvenidos los citados e invitados hoy a la Comisión Segunda, felicitar a la doctora Aída por citar a este debate de control político, creo que es un tema que involucra a todo Colombia, hace parte de nuestra nación y antes de esto.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Le damos la palabra a la doctora Aída.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Aída Merlano Rebolledo:

Una interpelación antes que continúe, señora Presidente le solicito que por favor nos devuelvan la señal en directo, porque hoy nosotros tenemos señal para la Cámara, especialmente para la Comisión Segunda y este debate tiene que ser transmitido en directo desde el inicio hasta el final, así que le pido señora Presidente que solicite que sigamos en directo para que puedan seguir interviniendo los Representantes, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Con mucho gusto, vamos a hacer la gestión doctora y luego continuamos, unos minuticos doctora Ana Paola, vamos a pedirle a la doctora Aída Merlano para que verifiquemos si continuamos con la intervención de la doctora Ana Paola mientras regresa la transmisión podemos ir avanzando, doctora Aída, le damos la palabra a la doctora Ana Paola Agudelo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Gracias señora Presidenta, bueno, como lo venía diciendo considero que es un debate muy importante, antes de centrarme en el debate quiero agradecer a la Comisión Segunda por el apoyo que nos dieron para la proposición radicada frente al próximo debate que vamos del servicio militar obligatorio o voluntario en tiempos de posconflicto y en la posible paz que queremos aquí en el país, ya frente a este debate quisiera por favor si pueden publicar la imagen que tenemos, me disculpan que me extienda un poco en no referirme solo al Galeón San José sino que es que yo creo que eso es una problemática del país y desde ya tenemos que sentar un precedente, solamente la segunda por favor, frente al patrimonio sumergido que tiene Colombia en estos momentos y por el que debemos trabajar en conjunto no solo desde la Comisión Segunda sino desde los diferentes Ministerios y que debe involucrar al país, a la nación, si podemos poner el gráfico, no sé si se ve muy bien, lo que quiero mostrarles ahí es que según un estudio que hizo la Fundación Terra Firme en un convenio de cooperación con el Ministerio de Cultura, muestra los posibles o uno de los posibles galeones que hay en Colombia, yo leía por acá un artículo como en el año 2013 que tenemos aproximadamente 1.000 galeones perdidos en nuestro patrimonio sumergidos, puede que sea, puede que no sea, para eso se requieren estudios, yo aquí me voy a referir solo a los estudios de la Fundación Terra Firme que trabajó en convenio de cooperación con el Ministerio de Cultura y como podemos ver ahí señala aproximadamente ocho galeones que están sumergidos, que harían parte de nuestro patrimonio, yo tenía en estos datos pero es una gráfica antigua del periódico *El Tiempo* que habla en el San José de un estimado de 7.000 millones de dólares, la citante, la doctora Aída, nos exponía ahora que en realidad serían mínimo 12.000 millones de dólares, por qué quiero mostrar esta gráfica ampliamente antes de centrarme en el Galeón San José, porque es de vital importancia que tomemos medidas desde ya como seguramente se han querido tomar de las diferentes instituciones desde años atrás pero no hemos visto materializado para defender nuestro patrimonio sumergido.

Específicamente desde el Movimiento Mira nosotros lo que hemos reiterado y se hizo en cabeza del Senador Manuel Virgüez es que se puedan fortalecer las Fuerzas Armadas especialmente en este caso la Naval, porque contamos con el personal, con la experiencia, y con la capacidad de que seamos nosotros mismos quienes podamos explorar y en caso tal recuperar dichos tesoros,

por eso considero que tiene que ser la propuesta en la que seguimos firme, hay que darle apoyo a la Armada Nacional en todo proceso frente a nuestro patrimonio sumergido, frente al patrimonio justamente hay una ley que se aprobó en el 2013, nosotros como movimiento no la apoyamos porque consideramos que en esa ley lo que se le está dando es digamos un apoyo extra a los llamados casatesoros y lo que debemos hacer es proteger nosotros mismos la nación, ya frente al San José pues yo difiero ahí un poco con mi compañera la doctora Aída porque yo sí pienso que eso independientemente de los tesoros que trajera de otras partes está en nuestro territorio, es soberanía colombiana, y nosotros debemos responder por este tesoro; sin embargo, hay unas sentencias que debemos cumplir, nosotros no podemos seguir haciéndonos los de la vista gorda que cuando se dice complacen, entonces decimos ah no es que ya nos salimos del acuerdo, ah no es que ya nos salimos del convenio, no, es que acabamos de aprobar otra cosa, porque eso a nosotros no nos queda bien ante las instancias internacionales, entonces digamos que muy a mi pesar sí considero que se deben cumplir estas sentencias y como ya nos contestaron frente al cuestionario de la doctora Aída pues ya se iniciaron unas conversaciones este año y yo ahí tengo unas inquietudes que me gustaría que desde los Ministerios nos respondan y nos ayuden con estas inquietudes que también la ciudadanía y el pueblo colombiano tiene y nosotros tenemos el deber de dárselos.

Quisiera saber frente a esas reuniones previas que se han tenido con la SSA cuándo han pensado verificar, porque inicialmente solo para verificar entiendo no para extraerlo, no, entonces cuándo se ha pensado que se verifique que salga el Galeón, cómo lo han pensado y a mí me interesa saber quiénes porque en el cuestionario nos decían que la Dimar va a hacer un acompañamiento que me parece muy importante que la ICAN también porque ahí tenemos ciertas dudas por un señor que hizo parte de esa Institución, que hizo parte pues luego de la creación de la ley, que se ha dicho que tiene conflicto de intereses, que lo ha dicho la SSA, pero bueno ellos van a hacer un acompañamiento como Institución, entiendo que el Ministerio también, pero me gustaría saber si el Ministerio Público va a hacer presencia y si se les ha invitado porque tiene que haber un órgano veedor y/o de control que nos pueda acompañar y que nos dé también la seguridad a los colombianos, entonces me gustaría saber esto, y también tenemos una duda frente a la vigilancia que se le esté dando, yo tengo una respuesta del año 2009 donde la Fuerza Naval dice que no reposa información del Galeón ante lo cual no tiene ninguna instrucción de vigilancia, no tiene ninguna directriz al respecto, pero yo entiendo que por coordenadas sí ya tenemos ideas dónde está, entonces yo quisiera saber si se le está haciendo vigilancia en este momento, si no, porque, y si se le va a hacer, porque es que para eso nosotros tenemos nuestras Fuerzas Militares, ellos son los que nos defienden, y a ellos les corresponde defender esta parte siempre que tengan la instrucción y si no se les ha dado, por qué, si ya sabemos en qué parte está.

Y ya frente a la, me surge otra inquietud, esto es para el Viceministro Echeverri que le damos otra vez la bienvenida, ya nos va a tocar que hacerle un asiento especial que nos acompaña cada semana, es que aquí la doctora Aída ella hace una pregunta en donde dice que si nosotros estamos haciendo parte de la lista negra por así decirlo de Estados Unidos frente a la Ley de expropiación, y el Ministerio nos dice que no, que no les han comunicado nada, pero la doctora Aída me muestra una lista creo que es la que tiene aquí encima, en donde efectivamente hacemos parte, no sé si es esa pero ahora de pronto la doctora Aída nos colabora, ella como ponente me acaba de mostrar el listado donde parece que sí estamos en esa lista frente a Estados Unidos, entonces que nos aclaren, estamos o no estamos y si estamos qué medidas vamos a tomar, bueno acá la doctora Aída me lo está pasando, dice, Ley de expropiación, esa es la prueba que ella nos ha traído de que estamos, el Ministerio nos dice que no estamos, entonces lo que queremos ante todo es claridad, sabemos que no son procesos fáciles, son procesos muy difíciles, miren en los tesoros que mostramos ahora de los Galeones se dice, yo tenía por aquí un apunte, que dice que tenemos 29 en la Bahía de Cartagena, que por la Fundación ya está comprobado, y en las Islas de San Andrés decían que teníamos 40, entonces yo me pregunto será uno de los motivos más que Nicaragua insiste tanto en quitarnos nuestro mar y nosotros seguimos a la espera, que se nos lleven las aguas, que se nos lleven el petróleo, que se nos lleven los tesoros, tenemos que actuar y por eso en aras de, bajo todo el respeto, en aras de darle respuesta a nuestra ciudadanía le agradezco mucho a la Procuraduría que esté presente, porque es deber del Ministerio Público defender nuestros derechos como colombianos, que nos aclaren estas inquietudes y que nos cuenten un poquito hacia dónde vamos con el Galeón y reitero para finalizar no sé por qué no citamos o invitamos a la Armada Nacional o de pronto no vinieron, no sé cómo estaba, está la DIMAR pues que viene de la Dirección, pero es que para nosotros es fundamental que le demos garantías a nuestra Armada Naval, tenemos que apoyarlos, tenemos que capacitarlos, tiene que haber un presupuesto para ellos, es que son los que defienden la nación, entonces no podemos decir que vamos a salir con simplemente una demanda, con una defensa o con una ley cuando no hay una política pública para que nuestras Fuerzas Militares en este caso la Armada Nacional se fortalezca, se capacite y se le dé acompañamiento siendo que ellos tienen las capacidades de defender a nuestra nación, incluso de poder ser quienes extraigan esos tesoros sin tener que recurrir a entes internacionales ni mucho menos que Colombia siga perdiendo, como desafortunadamente, pues nos viene pasando en varios casos que sé que son de años atrás, pero que ahora hay que tomar medidas a largo plazo, muchas gracias señora Presidenta, esas son mis inquietudes.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Gracias doctora Ana Paola, tiene la palabra la doctora Aída Merlano.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Aída Merlano Rebolledo:

Gracias señora Presidenta, yo quiero dejar una constancia, nos han quitado la señal en directo y yo sé que esto no lo han hecho porque es más importante lo que están debatiendo en la Comisión Segunda del Senado, porque no es así, yo estuve recibiendo toda la mañana llamadas de funcionarios del Gobierno, no contesté el teléfono porque yo no me le debo al Gobierno, yo me le debo al pueblo, y tampoco me le debo a ningún Ministerio, porque gracias a Dios y a la enseñanza que me dejó mi

familia, mis padres, yo no voy a pedirle, ni humillarme, ni a venderme en ningún Ministerio, no conozco ningún Ministerio y ningún Ministro puede decir que yo he ido a pedirle ninguna contraprestación a ninguna ley ni a ninguna nada, quiero dejar la constancia, porque este debate era de suma importancia, porque es que Colombia no conoce la realidad de lo que tenemos y que sí sé que hay muchas personas detrás de todo esto, que tienen intereses sobre ese tesoro y quiero aclararle un momento a mi compañera Ana Paola que quizás me malinterpretó cuando dije que no nos pertenecían los tesoros, yo le quiero decir que me refería al patrimonio cultural, que de haber patrimonio cultural en ese naufragio era un patrimonio cultural del Perú mas no de Colombia, fue eso, pero el tesoro claro que nos corresponde como nos corresponden alrededor de 1.200 galeones que están sumergidos en nuestro territorio marítimo, quizás algunos 200 naufragios perdidos en el tema de Nicaragua, porque en ese territorio había una cantidad de naufragios concentrados y es triste para Colombia, es triste que hubiesen esperado tanto tiempo para hoy venir a reclamar patria sobre una cultura que no nos pertenece, en lugar de preocuparse por buscar rápido los tesoros, sacarlos y traer plata a Colombia para salir de la crisis en la que nos encontramos, dejo la salvedad que nos quitaron la señal en vivo, porque este debate no le conviene a mucha gente, porque este debate saca a luz pública treinta años, treinta de litigio, de conejeo, de irresponsabilidades, tres décadas de negligencia que no le conviene que salga a luz pública, yo le pido con respeto, señora Presidenta, que cancelemos el debate y que lo volvamos a dar bajo todas las garantías con señal en directo para que Colombia entera escuche en representación de la nación a los Ministerios, a la Dimar, a la Canciller, para que nos explique por qué hoy después de ocho años nosotros todavía no hemos sacado el Galeón San José que hoy desconocen que es el Galeón San José sí, no naufragios.

Entonces por qué no han sacado los naufragios para no utilizar la palabra Galeón San José, porque la historia a mí me atropelló por lo visto hoy, yo también quiero decir hoy que es triste que de aplazarse el debate que yo sí, solicito señora Presidenta con el derecho que tengo de cancelarlo, pero sería triste hoy no escuchar que yo sí tengo muchas ganas de escuchar a la Ministra de Cultura que es la encargada de este tema y que me imagino la responsabilidad tan grande para ella porque no es fácil y es que este litigio lo está cogiendo ya hace cinco años y este litigio no tiene cinco años, tiene tres décadas, pero el fallo tiene ocho más de la mitad del tiempo que tiene la señora Ministra posesionada en su cargo y que ya es para que nosotros estuviéramos dando soluciones porque luego después de tres años y medio de la sentencia fue que la Sea Search decidió demandar ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y ante las Cortes Internacionales por un desacato de una Sentencia y luego en una carta, porque yo tengo todo aquí es que yo no me estoy inventando nada, porque yo no voy a abrir un debate sin conocimiento y sin causa, tengo todas las notificaciones, las cartas enviadas por la Ministra, por el Presidente, por el Ministro de la Presidencia, por la empresa que le envía a la Presidencia, y en ese cruce de cartas está claro que la señora Ministra, que la nación, condicionado el cumplimiento de una Sentencia, que quede claro aquí solicitándole a la Sea Search que retirara las dos demandas que tenía en los Estados Internacionales y que solo así entrarían a negociación y luego uno de los puntos dice no es que no se puede negociar sobre una propiedad en común, claro que se tiene que negociar, se tiene que negociar el uso y el disfruto, se tiene que negociar de qué manera van a sacar lo que es de propiedad en común, cómo que no se puede negociar, y una cantidad de absurdos en las respuestas que yo quería escuchar hoy, pero quería que salieran de las palabras de los que mandaron esas respuestas, sobre todo de la Cancillería que dice no tiene conocimiento que nosotros estamos en una lista y yo que no hago parte de la Cancillería tengo que traerle hoy a la nación la notificación que estamos en una lista hace un año, y que estamos a dos de que seamos sancionados por la Ley de los Estados Unidos.

Yo tengo una cantidad de información que se va a quedar hoy aquí y yo me voy a quedar con todas las ganas de sacarla al aire, porque es que lo que yo he dicho no es nada con lo que tengo aquí y aquí en mi cabeza que tengo que hacer que el pueblo colombiano la conozca porque nosotros sí queremos que se defina de una buena vez qué es lo que tenemos en nuestras aguas es plata o son simples expectativas como lo responde la señora Ministra en un Fallo de la Corte, cuando se dice que la Sea Search tiene un derecho adquirido en una de las respuestas dadas vamos a pensar que por los abogados del Ministerio que son unos derechos sobre unas expectativas, qué absurdo, no me cabe en la cabeza, yo soy abogada, pero siente que a veces algunos compañeros o colegas atropellan el derecho, tiene una pelea a muerte con la inteligencia, pero quiero seguir ahondando en el tema y le voy a decir, porque doctora Ana Paola y verdad que la felicito por haber estudiado sobre el tema importante para Colombia, porque estamos en un momento crítico, este año es el año de muchas expectativas para Colombia, posconflicto, proceso de paz, recorte presupuestal, este es el año señora Presidente, este es el año para que no se sigan cometiendo tantas estupideces, por qué no miramos de qué manera solucionamos los conflictos, comenzamos a cumplir las leyes, comenzamos a mirar de qué manera ayudamos al señor Presidente para que pueda cumplir, para que le devuelva los recortes presupuestales a los Ministerios, para que ya al señor Ministro de Hacienda se le quiten esas ganas de incrementarnos más impuestos, y es que los que finalmente terminamos golpeados somos los ciudadanos corrientes, teniendo las expectativas en el agua, entonces yo le digo con toda certeza que yo sí creo en las expectativas que están en el agua, y que esas expectativas son más significativas que nuestra situación actual en Colombia, y que son más certeras que como se aplica el derecho en Colombia y como se le da cumplimiento a las leyes, yo quisiera decirles que nosotros tenemos la propuesta de una empresa norteamericana que ha dicho que llega a nuestras aguas y le quiero decir eso, doctora, la empresa ha llegado a unos acuerdos y dice que ellos pueden llegar a la plataforma, contratar para que sean extraídos los tesoros sin cobrar un centavo y que de no haber nada se van y renuncian incluso al derecho adquirido por la Corte Suprema, pero que de encontrar sus tesoros ellos recuperan lo de ellos y le entregan lo perteneciente a Colombia sin cobrarle un centavo y es donde nace mi incertidumbre o mi interrogante, nosotros para qué queremos gastar plata contratando con una empresa que saque un naufragio cuando tenemos una empresa que lo va a hacer sin cobrar un solo centavo, lo único que quieren es que después de treinta años de propiedad se le reconozca lo que es de ellos, no me cabe en la cabeza cómo hoy nosotros podemos pensar en contratar con una empresa

que nos cobre y si nos vamos a acoger a la ley, porque ahí sí nos tendríamos que acoger a la ley no para cumplir la sentencia de la Corte Suprema en cuanto a la propiedad de la Sea Search Armada, nosotros tendríamos que acogernos a la Ley exclusivamente para pagar al contratista que se someta a recuperar los tesoros y la ley misma dice que se podrá pagar hasta con el 50% de la propiedad, doctora Paola quiero que analice esto, si nosotros la Ley nos dice que de la empresa que contrate para rescatar el naufragio puede cobrar hasta de un 50% del tesoro, quiere decir que a Colombia le corresponde un 50%, pero cuál 50%, si el 50% le pertenece a la Sea Search Armada, o sea vamos a regalar nuestro tesoro, no me cabe en la cabeza ese absurdo, a mí no me cabe en la cabeza, doctor Alirio, quiero que lo analice cómo nosotros vamos a darle hasta un cincuenta por ciento de remuneración a un contratista cuando ese 50% es lo único que nos corresponde, porque el 50% no tiene discusión y hoy la revista, quiero que sepan, sale en *El Espectador* un comunicado diciendo, un artículo diciendo, que el señor Presidente de Planeación Nacional, que es Simón Gaviria, si no estoy mal, va a abrir una licitación para buscar 1.200 galeones, va a abrir una licitación, ojalá y dejo esto claro hoy en esta Comisión, ojalá y no sea en las áreas que están embargadas, porque de ser así nosotros le vamos a hacer un favor a la Sea Search Armada de coger y pagar con nuestro dinero un tesoro que tenían que rescatar ellos y que no estaban cobrando, y que cuando eso salga inmediatamente tienen una orden de secuestro que se va a ir para el Banco de la República y va a llegar la Sea Search Armada y decir, bueno qué sacaron, sacaron diez pesos, cinco son míos y resulta que los otros cinco vamos a tener que gastarlos pagando a los contratistas y Colombia se va a quedar nuevamente como siempre sin nada por la mala asesoría que tienen de sus ilustres abogados, todas estas cosas se tenían que debatir hoy en directo pero nos botaron, que quede clar, nos sabotearon, y este mensaje se lo dirijo a los que quisieron interponerse para que este debate saliera a la luz pública, a los que me llamaron que sabrán quiénes son, yo no voy a dejar esto aquí, yo voy a asistir porque para eso me eligieron Representante a la Cámara, para eso estoy aquí y yo voy a reclamar y defender los derechos de la nación y si la nación se está equivocando yo se lo voy hacer ver, porque si sus asesores no se lo hacen ver yo sí puedo hacerlo con todo cariño y respeto hasta los Ministerios, señora Presidente le ruego me excuse por extenderme en el uso de la palabra, porque son tantas las cosas que yo quisiera decirle hoy a toda Colombia pero desafortunadamente no es el escenario y por esa razón le pido con todo respeto que cancele este debate y que usted en Mesa Directiva organice una nueva fecha para que se dé con todas las garantías y que a su vez también nuestros compañeros Representantes a la Cámara miembros de esta Comisión puedan ilustrarse bien sobre el tema y entiendan la necesidad de nosotros no quedarnos tragándonos este sapito, cuando Colombia lo que necesita son otras cosas, muchas gracias señora Presidenta por el uso de la palabra, muchas gracias Representantes compañeros de la Comisión Segunda.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Gracias doctora Aída Merlano, y yo sí quiero manifestarle efectivamente se hizo la consulta y hay orden de las Directivas del Canal de suspender el debate citado para el día de hoy, yo pienso que es una falta de respeto, yo pienso que la Comisión Segunda merece respeto y cada tema que se trate en esta Comisión hay que darle la importancia que se merece, y esa transmisión fue solicitada con anterioridad y fue aprobada para esta sesión, por lo tanto su solicitud de suspensión del debate debe ser aprobada, debe ser citado nuevamente igualmente en las condiciones que inicialmente se había citado con la transmisión en directo, yo creo que esto es un tema de gran importancia para el país, de gran importancia para el Gobierno y que debe tener conocimiento todo el público y es muy merecido que tengamos esa transmisión nacional, tiene la palabra doctor José Luis Pérez.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Luis Pérez Oyuela:

Muchas gracias señora Presidenta, bueno, lo primero que debo precisar y he estado atento toda la mañana alrededor de este debate es que celebro la venida de la Ministra de Cultura, la doctora Mariana Garcés, la verdad y también saludo al doctor Echeverri que nos acompaña siempre en esta Comisión y a la Representante de la Dimar y de la Armada en Colombia, la Capitán, al Ministerio Público, y por qué lo hago, miren, es muy importante que los Ministros atiendan los debates, hoy la doctora Mariana Garcés atendió el debate, y es bueno que los Ministros vengan a los debates, ella hoy lo está haciendo porque es que los debates no es otra cosa que uno que es elegido popularmente por el pueblo va a sus regiones y recoge las inquietudes del pueblo y las traslada acá para que el Gobierno atienda las inquietudes del pueblo a través de nosotros, y hoy la doctora Mariana Garcés está atendiendo sagradamente el debate, por circunstancias diferentes a lo que no fuera su presencia, que entiendo a la doctora Aída Merlano en la solicitud de aplazar el debate, pues yo sí quería primero dejar esa precisión.

Segundo, este tema que es histórico entiendo yo la preocupación de la doctora Aída y la acompaño, pero también revisando el tema entiendo que el Gobierno colombiano ha venido atendiendo el tema porque la historia lo habla y lo dice, ha habido un litigio, Colombia se ha hecho presente, han intervenido empresas particulares, con particulares se han hecho presentes, pero además doctora Aída yo también quedo atento de escuchar al Gobierno porque a mí me da la impresión de que también hay intereses muy particulares al respecto, por una sencilla razón, mire el antecedente histórico me lo muestra, dice que un señor Tommy Thompson que hoy está calificado como estafador en la investigación que ha hecho la doctora Merlano en los Estados Unidos tuvo la oportunidad de ser representado en Colombia por un abogado, ojo, que hoy es investigado por la misma Procuraduría General, dado que ese abogado colombiano hacía parte también de la Comisión de Antigüedades de la Nación, aquí si hay intereses particulares vamos a defender los intereses de la nación pero miremos al detalle quiénes también tienen intereses particulares en lo que puede ser el descubrimiento del tesoro del Galeón, y yo sí quedo atento al aplazamiento del debate, doctora Merlano, y me gusta el debate y voy a asistir al debate para que miremos al detalle lo que puede representar el final de este debate, y desde luego entiendo que el periódico *El Espectador* ha venido registrando con atención algunos temas relacionados con lo que puede ser tesoro histórico del Galeón y al mismo tiempo entiendo que lo que existe y quedo

pendiente, doctor Echeverri, que usted es muy juicioso con la Canciller Holguín, lo que entiendo es que hay un reporte, un reporte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica frente a una acción legal en donde habría, habría la posible sanción para Colombia, entonces yo quisiera conocer al detalle ese reporte y es habría en la posibilidad de ese verbo irregular, si Colombia efectivamente la doctora Merlano advierte la posibilidad de una sanción, valdría la pena también, eso me, a qué se expone Colombia, y finalmente yo sí lamento, es malo hablar en persona propia, pero yo sí lamento e invitemos a la Comisión, doctora Aída, en pleno a que permanezca en la Comisión y que estudie; hombre, yo particularmente doctor Moisés nunca pensé en la vida que iba a tener este sueldo, yo vengo de una extracción muy humilde y la circunstancia y la vida y el trabajo me da la oportunidad de estar en el Congreso y yo vengo al Congreso también a ganarme mis honorarios no solamente a ocupar una silla, a leer, a interpretar, hablar, y me parece que la Comisión ha venido siendo juiciosa y hoy le mando un mensaje muy cálido a la Comisión para que en estos debates no estemos ausentes, sino que estemos presentes atendiendo desde luego e interpretando las inquietudes que hoy plantea la doctora Merlano, no sé si con transmisión o sin transmisión, cuando yo hice el debate de Catar, pues hubo transmisión en directo, a mí me gustaría que se reabriera el debate, yo no creo, doctora Aída la quiero tranquilizar, en eso no creo y espero que sea así que haya habido alguna mala intención, averígüemelo porque yo creo que al Gobierno nacional sí le interesa que este tema se toque de cara a los colombianos y usted que bien lo ha traído sabe que es muy importante que todos los colombianos se enteren, a mí me parece que si la Ministra está acá es porque quiere atender el debate, si está la Canciller ella quiere atender el debate, yo quedo triste porque no los escucho hoy y hubiese sido interesante escucharlos pero con respeto a la misma doctora Aída Merlano y la entiendo ha solicitado el aplazamiento, ya la Presidenta María Eugenia Triana advierte que así será.

El reglamento interno nuestro que es la Ley 5ª establece entonces que hay que volver a presentar una proposición para radicarla y volverla a someter porque el debate se está haciendo, al debate asistieron los citados, si se cancela se repite, bueno, yo, yo entiendo, entiendo que cuando un debate se atiende para reglamentariamente hacerlo se presenta de nuevo la proposición si es mejor y se deja constancia de que fue suspendido salvo el doctor Niño me diga lo contrario, pero interpreto yo que el debate sí se adelantó, la doctora Aída adelantó parte del debate, a mí me parece que la escuchamos con mucha atención, ella pide es la suspensión del debate y no sé usted doctor Niño que es el notario de la Comisión por favor nos aclara, porque a mí me parece que el debate planteado desde la óptica como está para que se le fije fecha nueva no sé si así simplemente se suspende el debate y se fija nueva fecha, usted se imagina yo suspendiendo debates cada rato y digo por favor me suspenden este debate, voy a hacer otro debate, entonces me fijan otra nueva fecha, a mí me parece doctora Aída que yo la quiero acompañar de manera permanente, usted sabe que yo soy juicioso y la quiero acompañar, yo se lo dije a usted la quiero acompañar en este debate, pero que también lo hagamos de manera reglamentaria, si no se puede volver recurrente que yo también en el marco de un debate digo alto ahí, tacho, como cuando yo jugaba lleva, tacho congelado, seguimos en la próxima y me hacen el favor y me citan los Ministros, yo creo que la solemnidad de este debate y la importancia, doctora Merlano, amerita de que hagamos una nueva proposición y que la doctora María Eugenia nos ayude con el doctor Niño de que la solemnidad de la Comisión sea acompañada por la transmisión en directo por televisión, muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Gracias doctor José Luis, tiene la palabra la doctora Ana Paola Agudelo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola Agudelo García:

Gracias presidenta, bueno, yo realmente creería que no hace falta radicar nuevamente la proposición, pero ahora el Secretario nos confirma en cualquiera de los dos casos en que sea reanudarlo o volver a presentar una proposición, lo que quisiera pedir y si los compañeros me acompañan y la citante que es la doctora Aída le parece bien es que en la proposición podamos incluir que esté la Armada Nacional presente, no solamente la Dimar, a pesar de que ella es una representante de la Dimar no de la Armada, entonces nos gustaría mucho que estén los comandantes, le agradecemos mucho a la Ministra de Cultura que haya venido, bienvenida a esta Comisión, cuente con la Comisión, a nosotros nos gusta ser muy propositivos, y la felicitamos por estar presente y por lo mismo señora Presidenta reitero que en la proposición la Ministra de Relaciones Exteriores también se haga presente, esto es un tema de la nación, yo le agradezco mucho al Viceministro Echeverri porque él siempre nos acompaña, sé que la Ministra tiene una agenda muy ajustada pero es que en el debate de Nicaragua no nos pudo acompañar, en el del Galeón tampoco, y esto es muy importante para el país, esto es una defensa nacional, entonces que por favor la Ministra también nos acompañe y por eso reitero el agradecimiento Ministra que hoy está acá como lo dijo el doctor José Luis, es deber de los Ministros asistir cuando nosotros los citamos, entonces reiterar eso en la proposición tanto la Canciller como la Armada Nacional que para nosotros es fundamental y que son quienes realmente deben de estar al frente de esto con nuestro apoyo, gracias Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Gracias doctora Ana Paola, y quiero manifestarle doctor José Luis que efectivamente ya se ha hecho el oficio para que a través del Canal del Congreso se nos dé las explicaciones sobre la suspensión de la transmisión porque también debemos darle la oportunidad de manifestarnos las razones por las cuales se ha tenido que suspender la transmisión, igualmente agradecerle a los funcionarios que nos acompañan porque sacaron su tiempo para venir a acompañarnos en este importante debate, nos quedamos sí pendientes de poderlos escuchar, pero de verdad que le agradecemos a la Representante de la Dimar, Capitán, al Viceministro, a la Ministra que nos ha acompañado, y al Ministerio Público también, por acompañarnos en este debate de gran importancia, igualmente a la doctora Aída por ese

inicio de debate tan importante para el país, queda suspendido el debate, el doctor Benjamín nos confirma si debe presentar la proposición nuevamente la doctora Aída Merlano y continuamos también con el Orden del Día para la sesión del día de hoy.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Presidenta, con su venia, ya hay una proposición aprobada por el pleno de la Comisión, no hay necesidad de volver a presentar proposición, y se continuará el debate en sesión que programe la Mesa Directiva, señora Presidenta.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Señor Secretario continúe con el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí Presidenta, cuarto punto, lo que propongan los honorables Representantes.

Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Señor Secretario continuamos y damos el anuncio de proyectos de ley para la próxima sesión.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí presidenta, anuncio de Proyectos de ley para la próxima sesión de Comisión, donde se sometan a discusión y votación proyectos de ley para dar cumplimiento al artículo 8° del acto legislativo de 2003.

Proyecto de ley número 248 de 2015 Cámara, 154 de 2015 Senado, *por medio de la cual se define la representación comercial y se establecen mecanismos de protección para representantes comerciales y agentes en el territorio nacional.*

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Jesús Orjuela Gómez,* Ponente Coordinador*; José Luis Pérez Oyuela,* Ponente*, Aída Merlano Rebolledo*, Ponente.

Publicación ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 579 de 2015, ha sido anunciado el proyecto ley, señora Presidenta, dando cumplimiento al artículo 8° del Acto Legislativo 1 de 2003.

Presidenta no hay nada más en la Secretaría, usted decide.

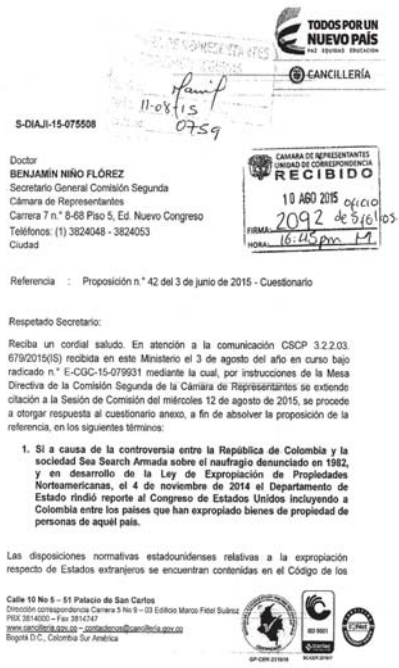
Hace uso de la palabra la señora Presidenta (E) de la Comisión Segunda, la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:

Siendo las 12 del día 12 de agosto de 2015, se levanta la sesión, doctor Benjamín Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí Presidenta, siendo las doce del día se levanta la sesión y se convocará por Mesa Directiva, Presidenta.

Respuestas de la Cancillería



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CANCILLERÍA

S-DIAJI-15-075508

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Carrera 7 n.° 8-68 Piso 5, Ed. Nuevo Congreso
Teléfonos: (1) 3824048 - 3824053
Ciudad

CAMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
10 AGO 2015 oficio 2092 de 5/16/05
FIRMA:
HORA: 16:45pm M.

Referencia : Proposición n.° 42 del 3 de junio de 2015 - Cuestionario

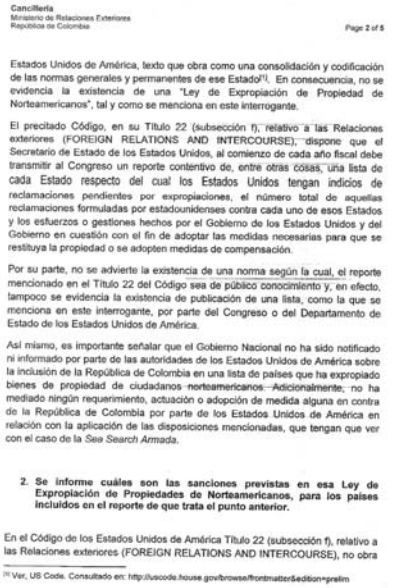
Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación CSCP 3.2.2.03. 679/2015(IS) recibida en este Ministerio el 3 de agosto del año en curso bajo radicado n.° E-CGC-15-079931 mediante la cual, por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes se extiende citación a la Sesión de Comisión del miércoles 12 de agosto de 2015, se procede a otorgar respuesta al cuestionario anexo, a fin de absolver la proposición de la referencia, en los siguientes términos:

1. **Si a causa de la controversia entre la República de Colombia y la sociedad Sea Search Armada sobre el naufragio denunciado en 1982, y en desarrollo de la Ley de Expropiación de Propiedades Norteamericanas, el 4 de noviembre de 2014 el Departamento de Estado rindió reporte al Congreso de Estados Unidos incluyendo a Colombia entre los países que han expropiado bienes de propiedad de personas de aquél país.**

Las disposiciones normativas estadounidenses relativas a la expropiación respecto de Estados extranjeros se encuentran contenidas en el Código de los

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Page 2 of 5

Estados Unidos de América, texto que obra como una consolidación y codificación de las normas generales y permanentes de ese Estado[1]. En consecuencia, no se evidencia la existencia de una "Ley de Expropiación de Propiedad de Norteamericanos", tal y como se menciona en este interrogante.

El precitado Código, en su Título 22 (subsección f), relativo a las Relaciones exteriores (FOREIGN RELATIONS AND INTERCOURSE), dispone que el Secretario de Estado de los Estados Unidos, al comienzo de cada año fiscal debe transmitir al Congreso un reporte contentivo de, entre otras cosas, una lista de cada Estado respecto del cual los Estados Unidos tengan indicios de reclamaciones pendientes por expropiaciones, el número total de aquellas reclamaciones formuladas por estadounidenses contra cada uno de esos Estados y los esfuerzos o gestiones hechos por el Gobierno de los Estados Unidos y del Gobierno en cuestión con el fin de adoptar las medidas necesarias para que se restituya la propiedad o se adopten medidas de compensación.

Por su parte, no se advierte la existencia de una norma según la cual, el reporte mencionado en el Título 22 del Código sea de público conocimiento y, en efecto, tampoco se evidencia la existencia de publicación de una lista, como la que se menciona en este interrogante, por parte del Congreso o del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Así mismo, es importante señalar que el Gobierno Nacional no ha sido notificado ni informado por parte de las autoridades de los Estados Unidos de América sobre la inclusión de la República de Colombia en una lista de países que ha expropiado bienes de propiedad de ciudadanos norteamericanos. Adicionalmente, no ha mediado ningún requerimiento, actuación o adopción de medida alguna en contra de la República de Colombia por parte de los Estados Unidos de América en relación con la aplicación de las disposiciones mencionadas, que tengan que ver con el caso de la *Sea Search Armada*.

2. **Se informe cuáles son las sanciones previstas en esa Ley de Expropiación de Propiedades de Norteamericanos, para los países incluidos en el reporte de que trata el punto anterior.**

En el Código de los Estados Unidos de América Título 22 (subsección f), relativo a las Relaciones exteriores (FOREIGN RELATIONS AND INTERCOURSE), no obra

[1] Ver, US Code. Consultado en: http://uscode.house.gov/browse/frontmatter$edition=prelim

Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia
Page 3 of 5

una disposición en virtud de la cual resulte posible colegir que cada uno de los Estados incluidos en el reporte serán, *ipso facto*, sujetos de sanciones por parte de Estados Unidos de América.

Al respecto, cabe mencionar que según la información de libre acceso al público, dispuesta por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, previo a que el Gobierno de ese Estado decida adoptar la reclamación de un ciudadano estadounidense por una presunta expropiación e intervenir en virtud del tal causa, debe comprobarse la existencia de una serie de requisitos, entre ellos, una violación al derecho internacional, situación que en el caso de la referencia no se configuraría, de conformidad con los argumentos que se expondrán más adelante[2].

Asimismo, si bien no se prevén sanciones expresamente, esta norma indica que en el evento de comprobarse que un Estado ha expropiado la propiedad de un ciudadano estadounidense no se podrán poner a disposición de ese Estado los recursos o fondos previstos en la Subsección (a) del Título 22 del mencionado Código, entre otras medidas que podrían ser adoptadas en el ámbito multilateral respecto de créditos y financiación.

Se reitera, en todo caso, que a la fecha, el Gobierno colombiano no ha recibido requerimiento, notificación o solicitud alguna por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América en relación con el caso objeto de este cuestionario y mucho menos, ha sido sujeto de sanción por parte de ese Estado.

3. **Cuáles serían las consecuencias prácticas para Colombia si se le llegan a aplicar esas sanciones?**

Se advierte que de haberse considerado por el Gobierno de los Estados Unidos de América que el caso de la Sea Search Armada configuraba un caso de expropiación de bienes estadounidenses por parte del Estado colombiano, ese Gobierno habría iniciado, como mínimo, alguna gestión ante el Gobierno colombiano para solicitar información y explicaciones sobre el caso, situación que, como se expuso, no ha ocurrido.

Por su parte, el Estado colombiano tampoco ha sido sujeto de ninguna sanción o restricción por parte de los Estados Unidos de América en relación con este caso.

[2] Ver, "Expropriation and U.S Assistance. Disponible en: http://www.state.gov/e/eb/rls/fs/hilcat/c11383.htm

Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia
Page 5 of 5

De conformidad con lo anterior, resulta claro que hay una manifiesta contradicción cuando se pretende hablar de una supuesta "expropiación" efectuada por el Estado colombiano y la inclusión en una lista de los Estados Unidos de América sobre la materia, cuando es claro que la sentencia de la Corte Suprema de Justicia únicamente reconoce la mera expectativa de propiedad sobre lo que llegare a encontrarse en las coordenadas contempladas en el fallo. En este sentido, y ante la expectativa de un derecho, no es procedente hablar de ningún tipo de expropiación.

6. **Qué gestiones adelanta o se propone adelantar el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se excluya a Colombia del reporte de que se trata?**

En atención a que este interrogante parte de los mismos supuestos de los interrogantes 1 y 2, se reitera la respuesta otorgada en estos puntos.

Cordial Saludo,

MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUELLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

Respuestas de Mincultura

Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia
Page 4 of 5

4. **Qué medidas ha tomado o tomará Colombia para impedir que tales sanciones se hagan efectivas?**

Se reitera la respuesta otorgada al interrogante No 3 en atención a que parte de la base de los mismos supuestos de hecho.

5. **Si por sentencia de 5 de julio de 2007 que hizo tránsito a cosa juzgada, la Corte Suprema declaró a la Nación propietaria exclusiva de los objetos del naufragio denunciado que formen parte de su patrimonio cultural, y la declaró propietaria en común y pro indiviso, por partes iguales, con Sea Search Armada, de los objetos que tengan calidad de tesoros, por qué esa sentencia no se ha realizado o aplicado, precisamente para evitar la inclusión de Colombia en el reporte de tratan los puntos anteriores?**

En efecto, el litigio entre la Nación y Sea Search Armada sobre la propiedad de los bienes que se encuentren dentro de las coordenadas sobre las que se les reconoció la calidad de denunciantes, fue definitivamente resuelto por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil, en sentencia de julio 5 de 2007.

La Corte Suprema de Justicia, en el ordinal segundo del resuelve modificó el fallo de primera instancia, *"en el entendido que la propiedad allí reconocida, por partes iguales, para la Nación y la demandante, está referida única y exclusivamente a los bienes que, de un lado, por sus características y rasgos propios, conforme a las circunstancias y a las directrices señaladas en esta providencia, sean aún susceptibles de calificarse jurídicamente como tesoro, en los términos del artículo 700 del Código Civil y de la restricción o limitación que a él le impuso el artículo 14 de la Ley 163 de 1959, entre otras disposiciones legales aplicables y, de otro, a que alude la Resolución 0354 de 3 de junio de 1982, expedida por la Dirección General Marítima y Portuaria, es decir, a los que se encuentren en "las coordenadas referidas en el Reporte Confidencial sobre Exploración Submarina efectuada por la Compañía GLOCCA MORRA en el Mar Caribe, Colombia Febrero 26 de 1982 Página 13 No. 49195 Berlitz Translation Service", sin incluir, por lo tanto, espacios, zonas o áreas diversas."*

Bajo este entendido, la Corte reconoció la propiedad por partes iguales entre la Nación y Sea Search Armada, única y exclusivamente de los bienes susceptibles de calificarse jurídicamente como tesoro que se encuentren en las coordenadas referidas en el Reporte Confidencial que hace parte integral de la Resolución 0354 de 3 de junio de 1982 sin incluir espacios, zonas o áreas diversas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINCULTURA
110-0520-2015

Bogotá D.C., agosto 10 de 2015

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Carrera 7 n.° 8-68 Piso 5, Ed. Nuevo Congreso
Teléfonos: (1) 3824048 - 3824053
Ciudad

Fecha: 10-08-15 V:30PM
Hora: 0755

Referencia : Proposición n.° 42 del 3 de junio de 2015 - Cuestionario

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación CSCP 3.2.2.03. 679/2015(IS) recibida en este Ministerio el 3 de agosto del año en curso bajo radicado n.° MC-014763-ER-2015 mediante la que, por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, me extiende citación a la Sesión de Comisión del miércoles 12 de agosto de 2015, en los siguientes términos, me permito dar respuesta al cuestionario anexo, a fin de absolver la proposición de la referencia:

1. **Si a través del proceso judicial que se inició el 13 de enero de 1989, el litigio entre la Nación y Sea Search Armada sobre la propiedad de los objetos que componen el naufragio de que se trata, fue definitivamente resuelto por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 5 de julio de 2007, explicando lo decido en dicha sentencia sobre tal propiedad.**

El litigio entre la Nación y Sea Search Armada sobre la propiedad de los bienes que se encuentren dentro de las coordenadas sobre las que se les reconoció la calidad de denunciantes, fue definitivamente resuelto la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil, en sentencia de julio 5 de 2007. En este sentido, lo resuelto por el Tribunal actualmente es cosa juzgada y cobro ejecutoria, de acuerdo con lo contenido en los artículos 331 y 332 del Código de Procedimiento Civil.

En dicho fallo la Corte puso de manifiesto el error jurídico en que incurrió el *ad quem* al no haber dado aplicación al artículo 14 de la Ley 163 de 1959; omisión con la que, en palabras del Alto Tribunal, se *"transgredió claramente el régimen de protección especial previsto en favor del patrimonio cultural, histórico, artístico, incluido el sumergido, y arqueológico"*; motivo por el cual se casó la sentencia de 7 de marzo de 1997, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Civil-Familia y se resolvió excluir expresamente de la declaración de dominio de la parte resolutiva de la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla el 6 de julio de 1994 (primera instancia), todos y cada uno de los bienes que correspondan o correspondieren a "monumentos muebles".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, en el ordinal segundo del resuelve modificó el fallo de primera instancia, *"en el entendido que la propiedad allí reconocida, por partes iguales, para la Nación y la demandante, está referida única y exclusivamente a los bienes que, de un lado, por sus características y rasgos propios, conforme a las circunstancias y a las directrices señaladas en esta providencia, sean aún susceptibles de calificarse jurídicamente como tesoro, en los términos del artículo 700 del Código Civil y de la restricción o limitación que a él le impuso el artículo 14 de la Ley 163 de 1959, entre otras disposiciones legales aplicables y, de otro, a que alude la Resolución 0354 de 3 de junio de 1982, expedida por la Dirección General Marítima y Portuaria, es decir, a los que se encuentren en "las coordenadas referidas en el Reporte Confidencial sobre Exploración Submarina efectuada por la Compañía GLOCCA MORRA en el Mar Caribe, Colombia Febrero 26 de 1982 Página 13 No. 49195 Berlitz Translation Service", sin incluir, por lo tanto, espacios, zonas o áreas diversas."*

No existe actualmente ningún instrumento o recurso que pudiera ser solicitado por Sea Search Armada o este Ministerio para solicitar aclaraciones, de las que trata el artículo 309 del CPC o incluso un recurso extraordinario de Revisión, del que trata los artículos 379 y s.s. del CPC.

Bajo este entendido, la Corte reconoció la propiedad por partes iguales entre la Nación y Sea Search Armada, única y exclusivamente de los bienes susceptibles de calificarse jurídicamente como tesoro, que se encuentren en las coordenadas referidas en el Reporte Confidencial que hace parte integral de la Resolución 0354 de 3 de junio de 1982 sin incluir espacios, zonas o áreas diversas.

2. Si desde que se inició en 1989 hasta su terminación en 2007, la representación judicial de la Nación en dicho proceso la asumieron directa y personalmente quienes durante estos 18 años ejercieron la Presidencia de la República.

La representación judicial de la Nación en el proceso del asunto fue asumida por distintos funcionarios que en su momento, de conformidad con los fallos proferidos en las diferentes instancias, gozaron de la facultad para ejercer dicha representación.

El auto admisorio de la demanda de primera instancia fue notificado al Procurador Regional de Barranquilla en su calidad de agente del Ministerio Público; no obstante, notificado el auto se presentó al proceso en su lugar, el Procurador Delegado en lo Civil, quien asumió la representación judicial de la Nación. Sin perjuicio de lo anterior, tras varias solicitudes se admitió en el proceso la intervencion del entonces Presidente de la República para que ejerciera la representación de la Nación en ejercicio de su calidad constitucional de suprema Autoridad Administrativa de la Nación, desplazando con su actuar al Procurador Delegado en lo Civil.

Respecto de la instancia de casación es preciso mencionar que la Nación fue representada por el apoderado designado por la Presidencia de la República para el efecto.

3. Por qué transcurridos más de 7 años desde la decisión judicial del litigio, como propietarios en común y proindiviso por partes iguales de los tesoros que se encuentren en el naufragio, la Nación y Sea Search Armada no han logrado un acuerdo sobre la aplicación o realización de la sentencia que declaró tal pertenencia.

Es preciso mencionar que el litigio se centró en la propiedad de los bienes que se encuentren dentro de las coordenadas sobre las que se le reconoció a Sea Search Armada la calidad de denunciante y la decisión de la Corte Suprema de Justicia, que incluye los bienes no es objeto de acuerdo entre las partes.

Ahora bien, si la intención de la pregunta es indagar el por qué no se ha procedido a un salvamento en las coordenadas del asunto es preciso informar que hasta marzo de 2015 se encontraban pendientes, en cortes de los Estados Unidos, acciones judiciales entabladas por Sea Search Armada en contra de la Nación, lo que hacía improcedente un dialogo entre las partes.

4. Si más de 3 años después de proferida la sentencia de la Corte Suprema (julio 5/07), Sea Search Armada demandó a la República de Colombia ante la Corte del Distrito de Columbia, pidiendo indemnización por los perjuicios que causó el desacato de dicha sentencia, al no permitirle a Sea Search Armada acceder a los tesoros de su propiedad, ni en la forma conjunta con su communera, ni de manera unilateral.

En efecto, el 7 de diciembre de 2010 la sociedad Sea Search Armada interpuso una demanda contra la República de Colombia ante la Corte del Distrito de Columbia solicitando una indemnización, demanda que fue desestimada.

Sin perjuicio de lo anterior, el 25 de abril de 2013, dicha sociedad interpuso una nueva acción judicial ante la Corte del Distrito de Columbia: Acción Civil 13-564 (RBW), la cual fue igualmente desestimada mediante decisión del 30 de enero de 2015.

Sobre el proceso de referencia Acción Civil No. 10-2083 (JEB) presentado el 7 de Diciembre 2010 ante la Corte del Distrito de Columbia y descartado mediante memorando del 24 de octubre de 2011, de la misma Corte.

De manera general, Sea Search Armada pidió que le fueran reconocidos los derechos y montos dinerarios correspondientes a una presunta violación de un contrato para el salvamento de lo que ellos han denominado, el Galeón San José. Cabe resaltar que en ningún momento de los procesos judiciales se ha probado que esta sea efectivamente la identidad del barco, ni menos aún que se encuentre algún vestigio o naufragio en el lugar denunciado.

La Corte de Columbia desestimo el caso en razón a que, de acuerdo con la Regla Federal de Procedimiento Civil 12(b)(6) para que una petición o demanda sea procesada en primer término de ella debe ser posible obtener una compensación o mitigación; y en segundo término, la demanda debe ser presentada en los tiempos que las reglas de limitación del plazo para la prescripción de los derechos y caducidad de las acciones judiciales (Statute of Limitations por su nombre en inglés) prevén para cada caso.

Para este procedimiento civil entonces la Corte encontró que ya se había vencido el plazo de 3 años para presentar las pretensiones que el demandante incluyo dentro de su demanda, luego la acción legal ya había caducado.

En el caso de los montos solicitados como remedio por los supuestos incumplimientos del Estado colombiano, Sea Search Armada alego una violación del "Uniform Foreign-Money Judgments Act".

La Corte descarto estas pretensiones ya que, para que una sentencia judicial extranjera sea considerada como cubierta por esta norma, debe haber un monto monetario específico al que el peticionario se haya hecho acreedor. En el caso de Sea Search Armada, se estableció que el monto del tesoro es incierto, que no hay seguridad sobre el dinero equivalente al 50% de la participación reconocida al demandante por concepto de la recuperación del posible tesoro que se encuentre, cuando se realice la exploración pertinente, y que intentar determinar un detrimento económico por parte de la Corte del Distrito de Columbia es imposible, ya que ni la misma Corte Suprema de Justicia Colombiana tasó el monto real del tesoro.

Además, la Corte considera la inmunidad jurisdiccional del Estado Colombiano en ser demandado dentro de las cortes internas de otro Estado soberano, en este caso la Corte del Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América.

En conclusión, la Corte del Distrito de Columbia decidió desestimar las pretensiones de Sea Search por encontrarse fuera de término para presentarlas pretensiones, y por encontrar infundadas sus billonarias expectativas económicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el 25 de abril de 2013, dicha sociedad interpuso una nueva acción judicial ante la Corte del Distrito de Columbia: Acción Civil 13-564 (RBW), prácticamente idéntica a la anterior, la cual fue igualmente desestimada mediante decisión del 30 de enero de 2015.

5. Si más de 5 años después de proferida la sentencia de la Corte Suprema (julio 5/07), Sea Search Armada y el señor Danilo Devis Pereira, persona natural reconocida por la Corte Suprema de Justicia como cesionaria parcial de sus derechos, denunciaron a la República de Colombia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por los mismos hechos y por la misma causa a qué se refiere el punto anterior, afirmando en este caso su responsabilidad internacional por la violación de los artículos 21 Y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que protegen el derecho a la propiedad privada y a la protección judicial.

Al respecto me permito manifestar que a esta funcionaria no le consta que la sociedad Sea Search Armada haya denunciado a la República de Colombia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La admisión de una demanda ante esa instancia no ha sido notificada al Estado colombiano y no se tiene comunicación oficial de que curse un proceso de tales dimensiones.

Es de anotar que en comunicación del 25 de marzo del año en curso el señor Danilo DEVIS PEREIRA manifestó que "(...) el proceso ante la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos terminó antes de iniciarse, como quiera que se desistió de la denuncia antes, inclusive, de su admisión. (...)".

6. **Si como Ministra de Cultura, usted le impuso a Sea Search Armada como condición para dialogar sobre el cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema la terminación de esos procesos en curso ante la Corte del Distrito de Columbia y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Y si en efecto SSA desistió de las respectivas demandas, con lo cual terminaron dichos procesos y se cumplió la condición planteada.**

El Gobierno Nacional en diversas ocasiones le manifestó a Sea Search Armada que mientras existieran litigios judiciales pendientes en cortes internacionales no era viable adelantar ningún acercamiento sobre este tema. Que en el evento de que dichas acciones judiciales cesarán el Gobierno Nacional consideraría la posibilidad de iniciar un acercamiento sobre este tema.

En este punto, vale la pena señalar que sobre los dos procesos ante la Corte del Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, no hay un desistimiento por parte de Sea Search Armada, sino que las demandas fueron desestimadas por la Corte del Distrito de Columbia al encontrarlas improcedentes por diversos motivos legales. Al fallo del segundo proceso Sea Search Armada interpuso una solicitud de revisión de sentencia, la cual fue desistida antes del vencimiento del término para sustentarla.

En cuanto a las supuestas actuaciones iniciadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como fue expresado en la contestación a la pregunta 5 de este escrito, desconozco que haya existido una denuncia realizada por la Sea Search Armada, en tanto esta nunca ha sido notificada a la República de Colombia.

Como Ministra de Cultura no he impuesto condiciones de ningún tipo a Sea Search Armada para dialogar sobre el cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. En respuesta a comunicación del 24 de febrero de 2015, en la que el abogado DEVIS PEREIRA informó del desistimiento de las acciones judiciales en curso por parte de su representada, reiteré que el Gobierno colombiano no consideraría iniciar conversación alguna con SSA mientras todas las acciones judiciales en contra de la República de Colombia no hubiesen concluido definitivamente, incluyendo la oportunidad para apelar el fallo de 30 de enero de 2015 proferido por la Corte del Distrito de Columbia.

8. **Si existe riesgo de saqueo del naufragio, se informe sobre las medidas tomadas para evitarlo, y si tales medidas garantizan la plenitud su integridad. Además, si el retardo en el rescate de los tesoros de propiedad común después de proferida la sentencia que decidió el litigio sobre su propiedad, haría responsable a la Nación ante Sea Search Armada por su eventual saqueo.**

Atendiendo las condiciones de terreno y profundidad en el suelo marino de las coordenadas denunciadas por la sociedad Glocca Morra Company Inc, el riesgo de saqueo es bajo, en el evento de que allí hubiese elementos de algún naufragio.

Es preciso mencionar que de acuerdo con SSA, el hallazgo se encuentra a aproximadamente 1000 ft de profundidad, situación que dificulta enormemente el acceso al mismo, que debe hacerse con equipo remoto especializado de alto costo, complejidad y que además requiere de capacidades profesionales, financieras y operacionales que disminuyen sustancialmente cualquier riesgos de saqueo. Por ejemplo, es poco probable que buzos marinos ilegales tomen posesión del contenido del posible hallazgo ya que físicamente para un ser humano resistir un descenso de 1000 ft de profundidad supone un serio riesgo para la salud que puede acarrear la muerte.

A lo anterior se suma que la Armada Nacional ejerce soberanía en las aguas colombianas y de manera constante ejerce vigilancia sobre las mismas a fin de evitar situaciones irregulares.

9. **En sesión del Senado la República el 19 de junio de 2013, en la cual se aprobó en cuarto debate el proyecto de ley presentado por el Ministerio de Cultura sobre Patrimonio Cultural Sumergido (Ley 1675/13), manifestó usted: "... Que con respecto a la pregunta del Señor Juan Lozano, la Sea Search Armada, ya tiene un derecho adquirido. La Sea Search Armada no está en discusión porque la Corte ya se pronunció y precisamente parte de ese fallo donde dice que sí en esas coordenadas expresas y específicas que ha fijado la Corte en su fallo se llegase a encontrar el galeón San José, la Sea Search Armada tiene el derecho al 50% de aquello que no se considere patrimonio cultural sumergido; por lo tanto, en esa misma sentencia la Corte está aceptando que no todo lo sumergido es patrimonio"; y se añadió: "... Lo que creemos es que ese fallo de la Corte (de 5 de julio de 2007) ya está dado y hay que cumplirlo y hoy es a criterio del Ministerio de Cultura, no solamente sobre las monedas, Juan, sobre cualquier parte que el Ministerio sin pasar por el Congreso considere que no es patrimonio le corresponderia**

En este orden de ideas se sentó la posición del Gobierno Nacional en el asunto al considerarse desacertado sentarse en la mesa mientras cursaren litigios en su contra, pero aclaro que en ningún momento se impuso condición alguna a SSA.

Ahora bien, mediante comunicación del 25 de marzo SSA informó del desistimiento de los respectivos procesos, pero debo aclarar que lo hizo de manera unilateral y voluntaria fin de propiciar el inicio de un dialogo con el Gobierno Nacional.

7. **¿Por qué, pese a la satisfacción de esa condición, no se iniciaron diálogos para el cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema del 5 de julio de 2007, los cuales fueron ofrecidos como contraprestación por la terminación de tales procesos?**

Sea lo primero reiterar, como ya se manifestó en la respuesta anterior, que en ningún momento se le impuso condición alguna a SSA para iniciar diálogos con la Nación por lo que no es de recibo la afirmación que tales *diálogos "fueron ofrecidos como contraprestación por la terminación de tales procesos".*

Dicho esto se resalta que desde el momento en que el proceso que cursaba ante la Corte del Distrito de Columbia concluyó (con una decisión favorable a la República de Colombia), el Ministerio de Cultura inició diálogos con SSA y se ha mostrado receptivo a sus propuestas para hacer la verificación en el sitio y así materializar la decisión proferida por la Corte Suprema el 5 de julio de 2007.

El relativo al alcance de los términos que son sujetos de desacuerdo entre las partes, en particular de lo que comprenden los términos inmediata vecindad y áreas aledañas, son objeto de análisis de la Comisión de Especies Naufragas y actualmente existe dialogo entre Sea Search Armada y el Ministerio de Cultura, en el cual el Gobierno Nacional planteó claramente que está en plena disposición de autorizar para que Sea Search Armada concurra a lugar de las coordenadas a hacer la verificación sobre la existencia o no del naufragio.

Esta verificación se hará acompañados del Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH - y de la Armada Nacional y la DIMAR, cumpliendo para ello previamente con todos los requisitos previstos en las normas sobre embarcaciones y métodos a utilizar.

a la Sea Search Armada"; para concluir que ".....Sobre el tema (del galeón San José y Sea Search Armada) hay un fallo que creemos que ya es cosa juzgada... "

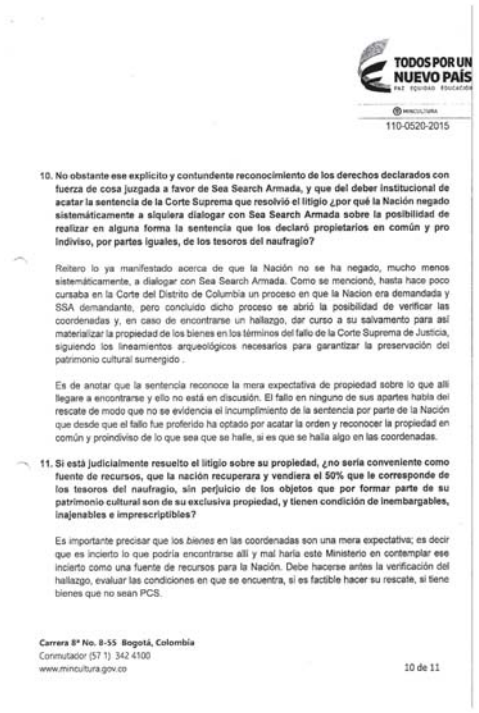
Si entre todas esas afirmaciones usted concluyó que "... ese fallo de la Corte (de 5 de julio de 2007) ya está dado y hay que cumplirlo..." ¿en qué forma, y cuando, se le dará cumplimiento? ¿Y qué es lo que ha impedido cumplirlo?

En primera medida debe quedar claro que el fallo reconoce la expectativa de propiedad de unos posibles bienes que estuvieren en las coordenadas referidas. El Gobierno Nacional, absolutamente respetuoso de los fallos judiciales, siempre ha reconocido la expectativa de derecho de propiedad que tiene la Sea Search Armada sobre dichos bienes y por lo tanto jamás ha desconocido el fallo de la Corte Suprema de Justicia.

Para la Nación es claro que el 50% de los bienes que no constituirían patrimonio cultural de la Nación y se encontraren en dichas coordenadas pertenecerían, de conformidad con los claros lineamientos dados por la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, a la SSA.

Valga reiterar que hasta la fecha no se sabe a ciencia cierta si en tales coordenadas hay un pecio de modo que en primera medida debemos proceder a verificar el presunto hallazgo.

Para el efecto, este Ministerio dio la posibilidad a SSA de hacer la verificación de manera unilateral y con la supervisión de la DIMAR y el ICANH. Si SSA no muestra interés en la propuesta, la Nación procederá a solicitar una prueba anticipada ante un Juez de la República para hacer la verificación de las coordenadas a fin de determinar si en las mismas existen elementos que puedan concretar la simple expectativa que tienen Sea Search Armada sobre lo que allí se encuentre.



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINCULTURA
110-0520-2015

10. **No obstante ese explícito y contundente reconocimiento de los derechos declarados con fuerza de cosa juzgada a favor de Sea Search Armada, y que del deber institucional de acatar la sentencia de la Corte Suprema que resolvió el litigio ¿por qué la Nación negado sistemáticamente a siquiera dialogar con Sea Search Armada sobre la posibilidad de realizar en alguna forma la sentencia que los declaró propietarios en común y pro indiviso, por partes iguales, de los tesoros del naufragio?**

Reitero lo ya manifestado acerca de que la Nación no se ha negado, mucho menos sistemáticamente, a dialogar con Sea Search Armada. Como se mencionó, hasta hace poco cursaba en la Corte del Distrito de Columbia un proceso en que la Nacion era demandada y SSA demandante, pero concluido dicho proceso se abrió la posibilidad de verificar las coordenadas y, en caso de encontrarse un hallazgo, dar curso a su salvamento para así materializar la propiedad de los bienes en los términos del fallo de la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los lineamientos arqueológicos necesarios para garantizar la preservación del patrimonio cultural sumergido .

Es de anotar que la sentencia reconoce la mera expectativa de propiedad sobre lo que allí llegare a encontrarse y ello no está en discusión. El fallo en ninguno de sus apartes habla del rescate de modo que no se evidencia el incumplimiento de la sentencia por parte de la Nación que desde que el fallo fue proferido ha optado por acatar la orden y reconocer la propiedad en común y proindiviso de lo que sea que se halle, si es que se halla algo en las coordenadas.

11. **Si está judicialmente resuelto el litigio sobre su propiedad, ¿no sería conveniente como fuente de recursos, que la nación recuperara y vendiera el 50% que le corresponde de los tesoros del naufragio, sin perjuicio de los objetos que por formar parte de su patrimonio cultural son de su exclusiva propiedad, y tienen condición de inembargables, inajenables e imprescriptibles?**

Es importante precisar que los bienes en las coordenadas son una mera expectativa; es decir que es incierto lo que podría encontrarse allí y mal haría este Ministerio en contemplar ese incierto como una fuente de recursos para la Nación. Debe hacerse antes la verificación del hallazgo, evaluar las condiciones en que se encuentra, si es factible hacer su rescate, si tiene bienes que no sean PCS.

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co
10 de 11



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINCULTURA
110-0520-2015

Lo que está resuelto es la propiedad de lo que se encuentre, aunque no sepamos a ciencia cierta que se puede encontrar y si se puede extraer.

12. **Se informe si en las áreas marítimas señaladas por el descubridor como lugar de ubicación del naufragio de que se trata, la Nación adelanta o se propone adelantar por sí misma o a través de contratistas, labores de ubicación y rescate naufragios, incluyendo el Galeón San José?**

En el área de las coordenadas denunciadas por el denunciante y recogidas por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, el Gobierno Nacional no tiene previsto realizar ninguna labor de exploración distinta a la de la verificación en dichas coordenadas. Si la Sea Search Armada accede se hará de manera conjunta y si no, se hará por parte del Gobierno.

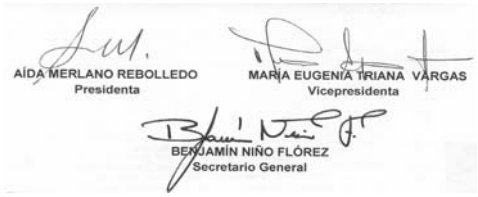
Esperamos que la información suministrada sea de utilidad para el trámite que se surte en la Delegada. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Anexo: Lo anunciado

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co
11 de 11



AÍDA MERLANO REBOLLEDO
Presidenta

MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
Vicepresidenta

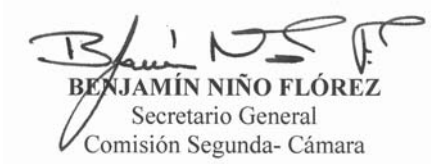
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

En la Sesión de la Comisión Segunda del día veintidós (22) de Septiembre de 2015, se sometió a consideración de los honorables Representantes y fue aprobada el Acta número 04 de agosto 12 de 2015.

Es de anotar que la misma fue enviada por correo electrónico con anterioridad a los honorables Representantes para su revisión y observaciones.



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda- Cámara

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2015